

CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNVIERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO

Considerando que:

- Entre los fines de la Educación Superior, detallados en el Art. 8, literal d), dispone que debe: "Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;"
- La Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 6, literal c), textualmente señala, que uno de los derechos de los profesores e investigadores es: "Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo."
- El Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el Art 50, literal c), señala con idéntico texto, como un derecho del profesor e investigador de la Institución lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior transcrito en el considerando anterior.
- El Reglamento Interno de Trabajo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, en el Art. 41, norma lo relacionado a la licencia sin remuneración, misma que será otorgada por el Prorector para realizar estudios de cuarto nivel en el exterior.

Con base en las consideraciones enunciadas y en uso del deber y atribución contemplado en el Reglamento de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, Art. 10, literal a), expide la siguiente política:

Para la concesión de licencia para estudios de cuarto nivel en doctorado o PhD.

Propósito- Las políticas que se establecen en este documento tienen como propósitos el establecer un proceso común y poner el mismo en conocimiento a los docentes que desean o están realizando estudios de Doctorado o PhD., en universidades extranjeras. Proceso que abarca las condiciones de estudiante, el procedimiento a cumplirse y beneficios que la Institución brindará a los mismos.

Fases.- Son dos fases las que deben cumplir los Docentes con el propósito de obtener la licencia y demás beneficios, para los estudios de Doctorado o PhD., en universidades extranjeras. Estas fases son:

1. Recopilación documental antes, durante y después de los estudios.- Esta fase es previa a la concesión de la licencia, y consiste en la realización de los requerimientos detallados a continuación:

1. Analizar la propuesta de doctorado entre el aspirante y la Dirección Académica.

2. Aperturar un expediente del aspirante en la Dirección Académica, el cual contendrá los documentos que demuestren la vida académica del estudiante en el doctorado, unos documentos serán de cumplimiento al inicio y los demás se irán adjuntando en el transcurso de todo el proceso doctoral:
 - i. Doc. 1: resultado del análisis de la propuesta de doctorado del aspirante.
 - ii. Doc. 2: información de la Universidad y especialidad que recibe al aspirante al doctorado.
 - iii. Doc. 3: programa doctoral y modalidad de estudios.
 - iv. Doc. 4: informe de aceptación por parte de la Universidad en la que se cursará el doctorado.
 - v. Doc. 5: informe de aceptación, por parte del Rector, para realizar las estancias doctorales.
 - vi. Doc. 6: copias de matrículas, pagos de aranceles y colegiatura por cada período académico cursado.
 - vii. Doc. 7: informe de cumplimiento de cada una de las estancias. viii. Doc. 8: informe de cumplimiento de los compromisos de producción científica. ix. Doc. 9: documento de aprobación del tema de investigación para el doctorado.
 - x. Doc. 10: copia del plan de investigación aprobado.
 - xi. Doc. 11: informe de conclusión del proyecto de investigación.
 - xii. Doc. 12: digital del proyecto de investigación defendido por el doctorante.
 - xiii. Doc. 13: Copia del título obtenido.
3. Notificar de la ejecución del proceso de admisión e ingreso al programa doctoral por parte del aspirante.
4. Los estudiantes que hayan superado esta fase y entregado la documentación respectiva correspondiente, podrán continuar a la siguiente fase.

2. **Procedimiento para el permiso.-** Los docentes estudiantes de doctorado (una vez admitidos al programa doctoral) deberán proceder para la obtención de la licencia con remuneración de la siguiente manera:

1. Presentar la solicitud de permiso para asistir a las actividades del doctorado a la Dirección Académica. Una vez ingresada la solicitud, será evaluada por las Coordinaciones de: Desarrollo Docente e Investigación, así como, por las Direcciones de Escuela a la cual pertenece el aspirante al doctorado.
2. Remitir por parte de la Dirección Académica un informe al Rector, que es quien tiene potestad para autorizar estos permisos, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la PUCE Ambato.

Programa de Doctorado con el apoyo de la PUCE Ambato.- El docente que pretenda o esté cursando estudios de Doctorado o PhD., con apoyo de la Universidad deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar un proyecto que responda al tema de doctorado que desea investigar, el cual debe ser defendido en la comisión de investigación.
2. Los estudiantes de doctorado deben cumplir, el menos con la publicación de dos artículos al año, de los cuales en al menos uno deba ser primer autor; o un capítulo de libro. En los dos casos la carta de aceptación para la publicación será suficiente. La PUCE debe verse reflejada en todas las publicaciones efectuadas.

Beneficios.- Los docentes estudiantes que vayan o estén cursando estudios de Doctorado o PhD., previo análisis de la Dirección Académica, y sujeta a aprobación final del Rectorado de la sede, obtendrán los siguientes beneficios:

1. Licencias con sueldo durante los días que duren las estancias de los estudios de doctorado, las cuales no pueden exceder los 30 días al año. En caso de que se requieran más días para cumplir con las exigencias del programa de estudios, se procederá a hacer un análisis particular.
2. Un mínimo de 6 horas en el distributivo para cumplir con actividades propias del doctorado (estas horas son independientes de las otorgadas para cumplir actividades de investigación).
3. Los estudiantes de doctorado que publiquen al menos un artículo en una revista de alto impacto y uno en una revista de medio impacto; o, uno en una revista de medio impacto y al menos un capítulo de libro, mencionando la PUCE Ambato, recibirán apoyo adicional para el desarrollo de sus proyectos de doctorado, por ejemplo: compra de bibliografía, software u otro tipo de recursos necesarios para la investigación.

De cumplir con lo antes mencionado, podrán hacerse acreedores a financiamiento para la inscripción como ponentes en Congresos Científicos, dentro y fuera del país.

4. Permisos autorizados y sin descuento durante los días que dure su participación como ponentes en Congresos Científicos.
5. Asignación de una sala exclusiva para estudiantes de doctorado en la Biblioteca "Juan Pablo II".
6. En caso de participar en una red de investigación, apoyo para el desarrollo de su trabajo de investigación. El tipo de apoyo se analizará de manera particular con base en la disponibilidad de recursos de la Institución.

Anexo: formato de solicitud:

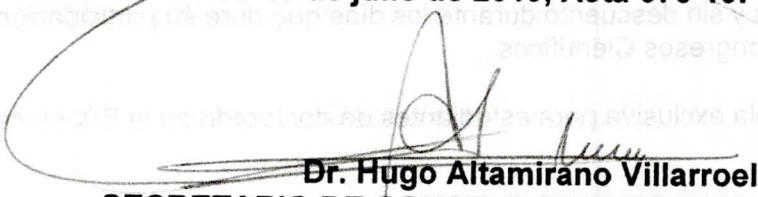
Solicitud de permiso para docentes de doctorado			
Nombre y Apellidos del Docente-Investigador:			
País donde realiza el doctorado:			
Universidad donde solicita o realiza el doctorado:			
Facultad o Escuela donde realiza el programa de doctorado:			
Modalidad del Doctorado:			
Tema del doctorado:			
Período de estancia	Fase Académica o Investigativa	Actividad a realizar	Resultados de la estancia

Solicitud de permiso:

Firma de solicitud: _____

Firma de aprobación: _____

La Política "Para la concesión de licencia para estudios de cuarto nivel en doctorado o PhD.", fueron aprobadas en sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, realizada el martes 16 de julio de 2019, Acta 673-19.



Dr. Hugo Altamirano Villarroel

SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA PUCESA



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURIA

FECHA:

26 AGO 2019

